



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.365.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente D.E. Letra "S" - N° 122802 -  
Fichero N° 46; y

CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos del cobro de la quinta cuota de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al mes de mayo de 1990.-

Y teniendo en cuenta el Despacho de la Comisión de Hacienda y a la votación de la mayoría.-

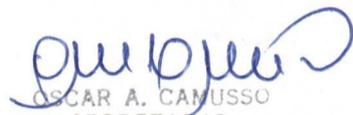
Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la emisión, distribución y cobro de la quinta cuota de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al mes de mayo de 1990 con los mismos valores indicados en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 9987, aprobado mediante Resolución N° 1.290, y cuyo vencimiento se operará los días 17 y 18 de mayo de 1990.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a  
los siete días del mes de  
mayo de mil novecientos  
noventa.-----

  
OSCAR A. CAMUSSO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
JUAN CARLOS GRANA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela